



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de Mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo que exista una delegación respecto de la función encargada, según lo previsto en dicha ley; siendo que, conforme a lo dispuesto en su artículo 78 -numeral 78.1- y artículo 85, las entidades pueden delegar la competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; autorizándose, además, la desconcentración a través de la cual la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos, se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la referida Ley;

Que, en derecho administrativo, la delegación es la traslación por un ente u órgano superior a otro de nivel inferior del ejercicio de una competencia, reteniendo el delegante la titularidad de la misma. La delegación supone, por cierto, que la autoridad delegante esté facultada por la ley o el reglamento para realizar la delegación. El acto de delegación, con todo, se verifica en virtud de un acto administrativo de carácter específico. Por esta misma razón, la delegación es esencialmente revocable por la autoridad delegante;

Que, con el propósito de lograr una mejor fluidez en la marcha administrativa de la entidad y a fin de garantizar una adecuada y oportuna formalización de los actos administrativos, que permitan a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco cumplir de manera eficaz las funciones correspondientes a la economía y finanzas de la entidad, resulta pertinente delegar facultades mediante el presente acto resolutivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 175-2021-MPSCH, de fecha 24 de Mayo de 2021, se designó a la Abog. NATALI BEATRIZ CASTILLO FELIPE, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, y por la recargada la labor administrativa del Despacho de Alcaldía se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades en la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, lo que permitirá brindar agilidad oportuna al sistema administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2021-MPSCH
Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, en la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Abogada NATALI BEATRIZ CASTILLO FELIPE las siguientes atribuciones y facultades administrativas:

1. Emisión de Resoluciones de reconocimiento de vacaciones trucas.
2. Emisión de Resoluciones de reconocimiento de deuda.
3. Suscribir contratos de locación de servicios dentro de los alcances del Código Civil vigente.
4. Suscribir contratos de bienes, servicios y consultorías de obras cuyos montos de contratación sean menores a ocho (8) UIT.
5. Emitir Resoluciones de Gastos por Encargo.
6. Designación del órgano a cargo del procedimiento de selección
7. Las atribuciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos resolutivos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE